

## Municipio de Villanueva del Duque

| POLÍGONO | PARCELA | PROPIETARIO                    | DATOS DE OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> ) |             |                 |
|----------|---------|--------------------------------|--------------------------------------|-------------|-----------------|
|          |         |                                | OC. TEMPORAL                         | SERVIDUMBRE | EXP. DEFINITIVA |
| 28       | 17      | JUAN MEDINA BENÍTEZ            |                                      |             | 2.373,00        |
| 28       | 18      | MARÍA RUIZ SÁNCHEZ             | 368,22                               | 86,64       | 10,83           |
|          |         | JUAN RUIZ SÁNCHEZ              |                                      |             |                 |
| 28       | 19      | MARÍA RUIZ SÁNCHEZ             | 236,98                               | 55,76       | 6,97            |
|          |         | JUAN RUIZ SÁNCHEZ              |                                      |             |                 |
| 28       | 20      | MARÍA DE GUÍA RUIZ SÁNCHEZ     | 244,40                               | 52,80       | 6,60            |
| 28       | 21      | ASCENSIÓN RAMOS RUIZ           | 1685,04                              | 396,48      | 49,56           |
| 28       | 22      | ÁNGEL MUÑOZ ALAMILLOS          | 267,92                               | 63,04       | 7,88            |
|          |         | SACRAMENTO MUÑOZ ALAMILLOS     |                                      |             |                 |
| 28       | 23      | EMILIANO GREGORIO GÓMEZ MEDINA | 212,33                               | 49,96       | 6,25            |
| 28       | 24      | EMILIANO GREGORIO GÓMEZ MEDINA | 406,98                               | 95,76       | 11,97           |
| 28       | 25      | JUAN CABALLERO MEDINA          | 700,74                               | 164,88      | 20,61           |
| 28       | 27      | ANDRÉS ESQUINAS MEDINA         | 1.685,04                             | 396,48      | 69,01           |
| 28       | 28      | JUAN JOSÉ ARÉVALO GRANADOS     | 216,07                               | 50,84       | 6,36            |
| 28       | 29      | JOSEFA RAMOS GRANADOS          | 311,27                               | 73,24       | 9,16            |
| 28       | 30      | ÁNGELES PETRA MORENO MOYA      | 311,44                               | 73,28       | 9,16            |
| 28       | 31      | FRANCISCO RUBIO MEDINA         | 203,15                               | 47,80       | 5,98            |
| 28       | 32      | FRANCISCO BENÍTEZ BLANCO       | 203,66                               | 47,92       | 5,99            |
| 28       | 33      | JUAN RAFAEL LEAL RUBIO         | 2470,10                              | 581,12      | 72,65           |
|          |         | JOSÉ LEAL RUBIO                |                                      |             |                 |
|          |         | HILARIO LEAL RUBIO (HEREDEROS) |                                      |             |                 |
| 28       | 34      | MARÍA PILAR RUIZ MUÑOZ         | 615,74                               | 144,88      | 18,11           |
| 28       | 35      | GABRIEL MEDINA LUNA            | 324,36                               | 76,32       | 9,54            |
| 28       | 36      | FRANCISCO RUBIO SALADO         | 901,51                               | 212,12      | 26,52           |
|          |         | JOSÉ RUBIO SALADO              |                                      |             |                 |
| 28       | 37      | TERESA FERNÁNDEZ CABALLERO     | 432,99                               | 101,88      | 12,73           |
| 28       | 38      | ELENA CABALLERO FERNÁNDEZ      | 569,16                               | 133,92      | 16,74           |
|          |         | CAMILA CABALLERO FERNÁNDEZ     |                                      |             |                 |
|          |         | ANTONIA CABALLERO FERNÁNDEZ    |                                      |             |                 |
| 28       | 39      | TEÓFILO MEDINA QUEBRAJO        | 1.356,26                             | 319,12      | 39,89           |
| 28       | 40      | JOSÉ MOYA CABALLERO            | 742,05                               | 174,60      | 21,83           |

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Villanueva del Duque o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dis-

puesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 3 de diciembre de 2007.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Mejora de regulación del abastecimiento en Espiel», Clave: A5.314.944/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Mejora de regulación del abastecimiento en Espiel (Córdoba)», Clave: A5.314.944/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Bélmez (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de un nuevo depósito de 1.500 m<sup>3</sup> y de las arquetas necesarias para su valvulería junto con el conexionado a la red de abastecimiento a la localidad de Espiel (Córdoba).

##### 2. Descripción de las obras.

El depósito se ejecutará en hormigón armado cilíndrico, de diámetro 20,8 m y altura de 5,50 m, con cubierta de viguetas prefabricadas pretensadas e impermeabilizado interiormente con mortero tipo flexible para agua potable. Se proyectan también las conexiones para alimentación, desagüe y salida, así como una red de tierras para el depósito existente. Por último, se acomete la urbanización de toda la parcela así como el acceso y otras obras complementarias.

##### 3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados por las obras es la siguiente:

| POLÍGONO | PARCELA | PROPIETARIO                 | OC. TEMPORAL | SERVIDUMBRE | EXP. DEFINITIVA |
|----------|---------|-----------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| 1        | 43-C    | MANUEL ANTONIO GARCÍA LÓPEZ | 442          | 370         | 959             |
| 1        | 35-A    | MERCEDES LUQUE DIÉGUEZ      | 592          | 765         | 24              |

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Bélmez o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 4 de diciembre de 2007.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-38-2007.*

Núm. Expte.: DE-MA-38-2007.

Interesado: Jordi Díaz García.

último domicilio conocido: Pozo Cubierto, 9, 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-38-2007, procedimiento sancionador incoado por corta de 400 haces de cañas aproximadamente en zona de dominio público hidráulico y zona de policía en un tramo de 200 m longitudinales al cauce, sin autorización de este organismo de cuenca tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.f), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa hasta de 6.011 euros.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 3 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-44-2007.*

Núm. Expte.: DE-MA-44-2007.

Interesado: Manuel Muñoz Ruiz.

Último domicilio conocido: Avda. del Faro, edif. Esperanto, 3.º C, 29770, Torrox (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-44-2007, procedimiento sancionador incoado por abandono de vehículo marca Land-Rover con matrícula MA-4113-AK en el cauce del arroyo Manzano, sin autorización de este organismo de cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.